Temuco
Contigo Mejor

DECRETO Nº 911 /

TEMUCO, 16 MAR. 2018

VISTOS:

1.- La Resolución Exenta N° 520 de fecha 09 de Marzo de 2018, que aprueba modificación proyecto Código PCSP16-IL-0020 aprobado por Resolución Exenta N° 7987, de 06 de Diciembre de 2016, de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Publica Año 2016, suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito, La Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4178, de fecha 27.12.2016, que aprueba la Resolución Exenta N° 7987 de fecha 06 de Diciembre de 2016, proyecto Código PCSP16-IL-0020 para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Publica Año 2016 entre la Subsecretaria de Prevención del Delito, La Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, en el contexto del convenio marco aprobado por resolución N° 15, de 11 de Agosto de 2016, de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2944 de fecha 12 de Septiembre de 2016, que aprueba el convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1-. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1.- Apruébese la Resolución Exenta N° 520 de fecha 09 de Marzo de 2018, que aprueba modificación proyecto Código PCSP16-IL-0020 aprobado por Resolución Exenta N° 7987, de 06 de Diciembre de 2016, de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Publica Año 2016, suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito, La Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía.

2.- La modificación se indica en su Artículo Segundo, la cual consiste en una ampliación de plazo quedando de la siguiente manera:

	Meses Vigentes	Meses de Extensión solicitada
Plazo de Ejecución	12	18
Plazo de Vigencia de convenio	14	20

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

HFV / XCS
Distribución
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dpto. de Contabilidad
- Dpto. Abastecimiento
- Dpto. Tesorería
- Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- Of. Partes

IDOC 1470157

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

R E F R E N D A C I Ó N

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
_____
DEDUC. DTO. _____

MISP · SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO · DIVISIÓN JURÍDICA

CGY/PTS/HPG/bar

DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Temuco
2. Intendencia De la Araucanía
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Gestión Territorial.
5. Div. de Adm., Finanzas y Personas
6. Departamento de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP16-IL-0020" APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 7987, DE 06 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA INTENDENCIA DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 520

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA · Oficina de Partes · TOTALMENTE TRAMITADO · SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

SANTIAGO, 0 9 MAR 2018

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1083, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N°1086, de 01 de agosto de 2014, que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución N° 15, de 11 de Agosto de 2016; la Resolución Exenta Nº 7987, de 06 de diciembre de 2016; la Resolución Nº 17, de 19 de diciembre de 2017, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución Nº 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.

2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.

3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia De la Araucanía, con fecha 04 de julio de 2016, celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia, que fue aprobado mediante Resolución N° 15, de 11 de agosto de 2016. Con fecha 02 de octubre de 2017, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Resolución Nº 17, de 19 de diciembre de 2017, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4) Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 7987, de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Temuco, código "**PCSP16-IL-0020**".

5) Que, por Oficio N° 2166 de 01 de diciembre de 2017, la Municipalidad de Temuco solicitó ampliar los plazos de ejecución y vigencia del proyecto código "**PCSP16-IL-0020**".

6) Que, por Memorándum N° 008-DGT/2018, de 03 de enero de 2018, el Jefe (S) de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula duodécima del convenio marco, por lo que, para su formalización, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación de Proyecto código **PCSP16-IL-0020**, presentado por la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Resolución Exenta N° 7987, de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016, suscrito con dicha Entidad Edilicia, aprobado por Resolución N° 15, de fecha 11 de agosto de 2016, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública .

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, de la jefatura de la División de Gestión Territorial

de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.

N° FICHA
59-1
FECHA
01-12-2017

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP16-IL-0020

PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2016

1. REGIÓN: IX DE LA ARAUCANIA

2. MUNICIPALIDAD: TEMUCO

3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN:

   Resolución N°15 de 11 de Agosto de 2016 modificado por Resolución N°17 del 19 de Diciembre de 2017

4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO:

   Resolución Exenta N°7987 de fecha 06 de Diciembre de 2016

5. MODIFICACIONES SOLICITADAS:

a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto ___x__

b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto _____

	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada
Plazo de ejecución	12	18
Plazo de vigencia de convenio	14	20

6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Se solicita la ampliación de plazo en 6 meses, ya que con fecha 30 de Noviembre 2017, aún no contamos con Resolución Exenta que nos permita imputar gastos, para dar inicio al proceso de ejecución, esto debido a procesos administrativos que involucra la licitación.

6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA

1. Dicha petición se sustenta en que, durante el periodo de aprobación del proyecto por parte de la Subsecretaria de Prevención del delito y la etapa de Licitación de obras, uno de los puntos de intervención incluidos en el proyecto: "Área verde calle Paillaco-Pasaje Rio Negro-Sector Lanin", había sido ejecutado por la SECPLAC con fondos del presupuesto de la Municipalidad de Temuco. Lo que obligó a presentar ante esa Subsecretaría una modificación técnica del proyecto, según se informó en Ord N°72 de fecha 24/03/17, en que se realizó una disminución de partida del punto referido y un aumento de partidas en las calles Coquimbo y Calbuco, sector Llaima". La aprobación por parte esa Subsecretaria a estos dos procesos, se nos informa favorablemente por medio de los oficios N°1.611 de fecha 12/06/2017 y N° 1.677 de fecha 22/06/2017. Conforme lo anterior, se iniciaron los trámites de licitación y adjudicación de la Licitación N° 1658-551-LQ17, mediante la cual se adjudicó a la empresa **Ingeniería Servicios y Asesorías Paredes Hidalgo Ltda.** Rut 76.217.660-2, por un monto de $147.375.002 IVA incluido (Decreto Alcaldicio N° 1.029 de fecha 13/11/2017).

2. Considerando que la Licitación se encuentra en la etapa de "firma de contrato", con un plazo de ejecución de obras de 84 días corridos, contados desde la firma del Acta de entrega de terreno, se ha estimado pertinente elevar esta solicitud

TABLA GENERAL DE PRESUPUESTO

Item Presupuesto	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Aporte Terceros	Total
HONORARIOS SUMA ALZADA	$ 6.749.424	$ 0	$ 0	$ 6.749.424
MATERIALES DE OFICINA	$ 700.000	$ 0	$ 0	$ 700.000
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	$ 1.037.858	$ 0	$ 0	$ 1.037.858
INFRAESTRUCTURA	$ 177.632.718	$ 0	$ 0	$ 177.632.718
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	$ 5.880.000	$ 0	$ 0	$ 5.880.000
BEBIDAS Y ALIMENTOS	$ 1.000.000	$ 0	$ 0	$ 1.000.000
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	$ 3.000.000	$ 0	$ 0	$ 3.000.000
TOTAL PRESUPUESTO	**$ 196.000.000**	**$**	**$ 0**	**196.000.000**

Alcalde

Jefe de División de Gestión Territorial

Subsecretario de Prevención del Delito

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, se incluya en la Resolución N° 15, de 11 de Agosto de 2016 y en la Resolución Exenta N° 7987, de fecha 06 de diciembre de 2016, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

OSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA